

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 114
DE 22 DE FEBRERO DE 2022**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 046/2017 - LEY MUNICIPAL
AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, mediante Ley Municipal N° 046/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal de Oruro, fue aprobada la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS, normativa que tiene por objeto normar, controlar y administrar estacionamientos temporales de vehículos automotores en las calles avenidas y espacios públicos de la ciudad de Oruro, garantizando a todos los ciudadanos el derecho a utilizar la vía pública de manera organizada y ordenada, con el fin de reducir el congestionamiento provocado por el flujo continuo de vehículos, bajo criterios de objetividad, equidad, respeto y seguridad.

Que, el municipio ha realizado la ejecución de proyectos de asfaltado, enlosetado, empedrado, aceras y cordones en los alrededores y calles aledañas a la Estación de Autobuses Oruro Ltda. y a la terminal Hernando Siles, los cuales han requerido de recursos económicos, constituyéndose en inversiones donde además de su ejecución, se erogan recursos económicos en su mantenimiento y reposición.

Que, existe un deterioro prematuro de las aceras y calzadas a raíz de hundimientos, desniveles de empedrado, adoquines y baches, como producto del estacionamiento permanente de vehículos (Autobuses, camiones, microbuses, minibuses, taxis y otros) en calles y avenidas que están en los alrededores y adyacentes a la Estación de Autobuses Oruro Ltda. y a la terminal Hernando Siles.

Que, es necesaria, la implementación de medidas restrictivas de estacionamiento con la finalidad de preservar los bienes de dominio público municipal como son las calzadas y aceras de las calles y avenidas alrededor de la Estación de Autobuses Oruro Ltda. y a la terminal Hernando Siles, ya que el tráfico y estacionamiento esta desencadenando un deterioro prematuro de estos.

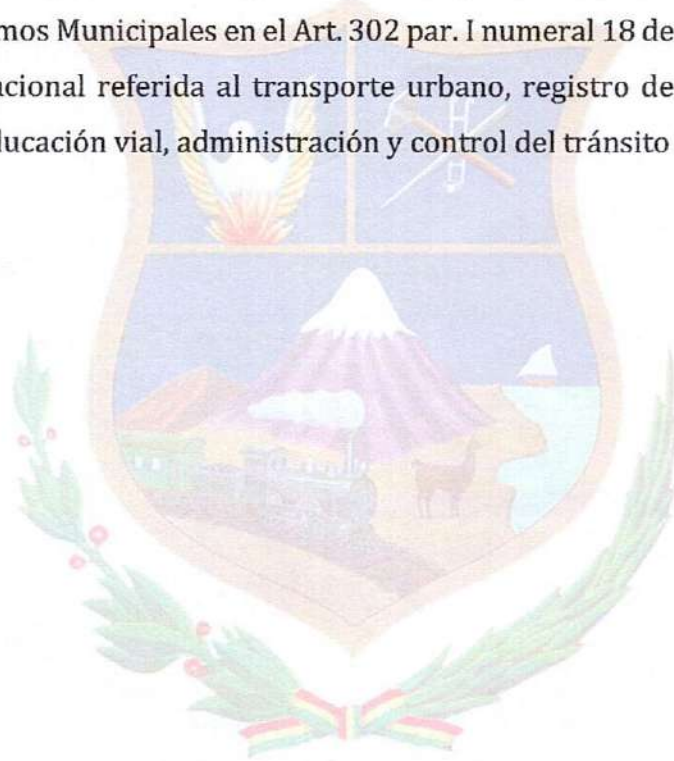
PROMULGADO



Que, ante la existencia de la Ley Municipal N° 046/2017 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS, se hace necesaria la modificación de la citada normativa para añadir medidas restrictivas de estacionamiento con la finalidad de preservar los bienes de dominio público municipal.

Que, de conformidad a la normativa vigente, es atribución del Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, en tal sentido es atribución del Concejo Municipal modificar Leyes Municipales en estricta observancia del art. 16 num. 4 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Iniciativa Legislativa emerge de las competencias exclusivas asignadas a los Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 302 par. I numeral 18 de la Constitución Política del Estado Plurinacional referida al transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.





PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 114
DE 22 DE FEBRERO DE 2022**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 046/2017 - LEY MUNICIPAL
AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS”**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley Municipal N° 046 de Estacionamiento Temporal y Excepcional de Vehículos de fecha 15 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. (DE LAS MODIFICACIONES).- Se modifica la Ley Municipal N° 046 de Estacionamiento Temporal y Excepcional de Vehículos con las siguientes incorporaciones:

a) Se incorpora dos numerales en el Artículo 8.- (PROHIBICION), con el siguiente texto:

7. Está prohibido el estacionamiento de autobuses, vehículos de servicio público y privado, así como vehículos particulares en los alrededores y calles aledañas a la Estación de Autobuses Oruro Ltda. y a la terminal Hernando Siles, con excepción de las paradas autorizadas y lugares de estacionamiento creados específicamente para este fin.

PROMULGADO



8. Está prohibido la parada de autobuses, para recoger y/o dejar pasajeros o carga en todas las calles y calzadas del Municipio de Oruro.

- b) Se incorpora un numeral en el Artículo 17.- (INFRACCIÓN), con el siguiente texto:
10. Estacionar vehículos de servicio público y privado (Autobuses, microbuses, camiones, minibuses, taxis y otros), así como vehículos particulares en los alrededores y calles aledañas a la Estación de Autobuses Oruro Ltda. y de la terminal Hernando Siles, con excepción de las paradas autorizadas y lugares de estacionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ley Municipal en lo que corresponda en un plazo de (24) veinticuatro horas computable desde su promulgación y publicación.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


Prof. Sara Oliviera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 114 "Ley de Modificación a la Ley Municipal N° 046/2017 – Ley Municipal Autónoma de Estacionamiento Temporal y Excepcional de Vehículos"**.

Por tanto, conforme estipula el artículo 29 numeral 4 de la Ley Municipal N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes abril del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



